JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso de Pertenencia de GABRIEL ALJURE KARAM contra JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ROMERO, ALBA STELLA ALARCON DE SÁNCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 110014003063-2017-01153-00

Vista la actuación surtida, y el informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1º SEÑALAR NUEVAMENTE el día **VEINTISEIS (26)** del mes de **SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2022), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados, para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, al igual que al Curador Ad Litem , para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3° En la citada audiencia, con fundamento en el parágrafo del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, las siguientes PRUEBAS así:

3.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda.

3.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte del Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO o quien haga sus veces, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

3.1.3 TESTIMONIAL: Decrétese los testimonios de los señores BELEN GONZALEZ CUELLAR, VIVIANA PATRICIA RODRÍGUEZ QUINTERO, RICARDO ACERO SUAREZ y HERNAN HERNANDEZ SILVA PULIDO, los cuales se recepcionarán en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

3.1.4. INSPECCION JUDICIAL

Señalar el día **VEINTIOCHO** del mes de **SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2022), A PARTIR DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar la diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto de pertenencia, con Matrícula Inmobiliaria 50C-1353317, ubicado en la Calle 21 No. 17-81 CASA 1, de esta Ciudad, fecha en la cual la parte demandante podrá garantizar la presencia de PERITO institución o profesional especializado con los requisitos de los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso, que dictamine sobre los puntos indicados en el acápite de inspección

judicial de la demanda, dictamen que debe allegarse con diez (10) días de antelación a la diligencia.

3.2. DE LA PARTE DEMANDADA (Curador Ad-Litem)

No solicitó la práctica de pruebas.

3.3. DEL ACREEDOR HIPOTECARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO

3.3.1. DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso.

3.3.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte del Demandante GABRIEL ALJURE KARAM, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

3.3. REQUERIR a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1353317.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.109 Hoy 10 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz